

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2021

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL"**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL"**., así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Educación tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
6. En 1961 se organizó por primera vez el certamen un curso de Olimpiada del conocimiento infantil a nivel nacional, para valorar y reconocer el esfuerzo de los alumnos de entre 11 y 12 años, que cursen el sexto año de primaria y sean convocados como participantes de este concurso, proceso que ha tenido diversas denominaciones, hasta la reconocida el día de hoy con el nombre Olimpiada del Conocimiento Infantil;
7. En el Estado de México, la instancia responsable de operar dicho programa es la Subsecretaría de Educación Básica, a partir del 2001, cuando recae específicamente la operatividad del concurso en la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, nombrando al Titular en turno como Coordinador Estatal del referido Concurso;
8. Para 2019, el Gobierno del Estado de México otorgó 74 becas para ganadores de la Olimpiada del Conocimiento y refrendó 344 becarios que continuaron con sus estudios conservando el promedio solicitado;
9. Mediante oficio 21100010A/RO-019/2021, la Dirección General de Programas Sociales, ahora Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar (en proceso de publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno) de la Secretaría de Desarrollo Social, validó las Reglas de Operación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social;
10. Mediante oficio 211C0501A/0045/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y

11 El proyecto de regulación tiene como objetivo reconocer la participación de los galardonados en el Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil, a partir de la generación 2012 hasta la extinción del programa, mediante la gestión de incentivos económicos que los apoyen en el desarrollo de sus estudios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Educación del Estado De México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Secretario de Educación, por el que se expiden las modificaciones a las Reglas de Operación del

Programa de Desarrollo Social Beca Edomex Olimpiada del Conocimiento Infantil, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca Edomex Olimpiada del Conocimiento Infantil.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31560455

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-29T17:33:45Z / 2021-01-29T11:33:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	62 e8 81 f8 11 18 17 c6 91 8a 73 ae 97 21 bb 2b 21 ad 81 1e 54 80 ca 2e 38 41 30 b6 4a b6 ca 59 06 d8 fe bf ea e4 f0 e2 af d5 75 2f 51 67 e5 a9 44 ba bb de 3c fe 2e c2 10 2e 7c f0 ac 80 cb 36 ee 34 d2 a1 32 09 2a 5e de 6d 19 b3 b3 c2 0b 69 35 18 79 a5 16 14 28 82 32 35 74 d0 24 21 9f 28 03 ac c5 09 92 1a b3 eb f0 b1 3d 0d d7 f9 40 17 6f 7f 01 93 92 ee aa da e0 af e0 a6 d8 e1 0d cf 61 44 57 34 63 02 a5 48 41 57 00 4d 42 a3 a5 18 21 13 a1 07 a4 f7 44 7c 99 f7 fb df 96 c5 b5 5b ba 4b 6c 17 7a e2 f8 8f 8c 9c bd fc cf 8b 7e 8b f4 95 6b 83 b9 ff ec ec f9 ed a8 4e 12 05 a3 a4 a1 f2 01 0e 0c 38 a9 07 1a 23 56 ef 29 91 e1 ce ac 80 6d 8b 71 2b 89 fb 25 76 32 43 1b 4a b4 f7 d2 32 12 f9 c4 ed b6 3b 61 cb 48 2c 7b 50 3d 2f 1b 01 27 7c 21 74 af 94 d1 e8 29 da f7 4c e8 f5			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-01-29T17:25:13Z / 2021-01-29T11:25:13-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-01-29T17:33:45Z / 2021-01-29T11:33:45-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39921539			
	Datos estampillados:	EC2904FF22DEA96F87CFDD33B03BE43D53FC51C8B140A7CE5565EE40C2117411			